CONTRATO Nº 64/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, con R.U.C. Nº 80009767-0 domiciliada en la Calle Julián Insfran Nº 4045 casi Choferes del Chaco de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **GUSTAVO ASCENCIO,** con **Cédula de Identidad N° 4.998.551,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION DEL DPTO. CENTRAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2016 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION DEL DPTO. CENTRAL" – ID N° 309990,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 229 de fecha de 24 de noviembre de 2.016, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309990.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2016 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION DEL DPTO. CENTRAL" ID N° 309990**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 169 de fecha 19 de Octubre de 2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 229 del 24 de noviembre de 2.016.----------

María Teresa González de Daniel
Presidente
Tribunal de Apelación en lo Penal

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 71.400.000 (GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL), I.V.A. incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	43212105-001	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	17	UNIDAD	4.200.000	71.400.000
PRECIO TOTAL									71.400.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes será de forma total y el plazo de entrega de los mismos será de 10 días corridos, contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato. Los bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia – Juzgado de Primera Instancia – San Lorenzo – sito en la Calle Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en el Departamento de Patrimonio y Suministro, Primer Piso.

La recepción de los bienes se realizara de lunes a viernes a partir de las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. y se documentará a través de un Acta de Recepción Provisoria con la entrega. El Acta de Recepción definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor de 10 días.

Los bienes entregados por los contratistas a la contratante, será conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de INFORMATICA.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

María Teresa González de Daniel
Presidente
Tribunal de Apelación en lo Penal

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes NOV. y año dos mil diez y seis.----------

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Sr. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Shirosawa Company S.A.I.C.

Abog. Maria Teresa González de Daniel
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto Central